



# AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

C.I.F. P-0932600J

Plaza Mayor, nº 4 – Telf.: 947 40 53 00 – Fax: 947 40 53 00 – 09620 Revillarruz (BURGOS)

Mail: [administracion@revillarruz.es](mailto:administracion@revillarruz.es) Web: [www.revillarruz.es](http://www.revillarruz.es)

---

## DECRETO DE ALCALDIA

El Gobierno aprobó el [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#). La declaración del estado de alarma se extendió a todo el territorio nacional y comprendió las limitaciones a la libertad de circulación de las personas que se consideraron estrictamente indispensables para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

La información disponible prevé que continúe el estado de alarma, y que el desconfinamiento se haga de forma escalonada, prohibiéndose reuniones masivas en los próximos meses.

Estando próximas las festividades de San Isidro, El día del Corpus y las Fiestas de San Juan y consultados los diferentes grupos políticos representados en este Ayuntamiento y de conformidad con lo expuesto, en beneficio de la salud de toda la comunidad y en representación del Ayuntamiento, en aplicación de los artículos 21.1.a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 10.5 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que durante el estado de alarma quedan suspendidos las fiestas populares, ante la imposibilidad de asegurar las medidas preventivas de distanciamiento social marcadas por el gobierno.

### RESUELVO:

Acordar la suspensión de las fiestas anteriormente citadas, y por las razones anteriormente expuestas, e informar a la población mediante este decreto de Alcaldía, con publicación en los tablones de anuncios, en la página web [www.revillarruz.es](http://www.revillarruz.es) y en la APP “ TU AYUNTAMIENTO AL DIA” para su general conocimiento.

Revillarruz a 27 de abril de 2020

El Alcalde

Fdo: Santos Manuel Hernando Burgos